

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
ACUI/ MODIFICA PLAGA A.CATENELLA



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE RENUEVA AREA DE FLORECIMIENTO ALGAL NOCIVO (FAN) QUE INDICA EN MATERIA DE ACUICULTURA.

VALPARAISO, **28 DIC. 2016**

R. EX. N° 4084

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.Ac.) N° 1063 de fecha 23 de diciembre de 2016, contenido en el Memorándum (D.Ac.) N° 1499 de fecha 27 de diciembre de 2016; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones; la consulta formulada al Comité Consultivo por vía electrónica con fecha 23 de diciembre de 2016; la Resolución N° 3575 de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 4° del D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, esta Subsecretaría declarará determinados sectores o zonas geográficas en alguna categoría de área no libre, previo informe técnico y consulta al Comité Consultivo.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, establece la necesidad de ampliar la vigencia de la Resolución N° 3575 de 2014, de esta Subsecretaría, que renovó el área de florecimiento algal nocivo (FAN) de *Alexandrium catenella*, en la macrozona que se extiende desde el sur de la Isla Grande de Chiloé hasta el extremo sur de la Región de Magallanes.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2016, esta Subsecretaría consultó a los miembros del Comité Consultivo la ampliación de la vigencia objeto de la presente resolución.

**RESUELVO:**

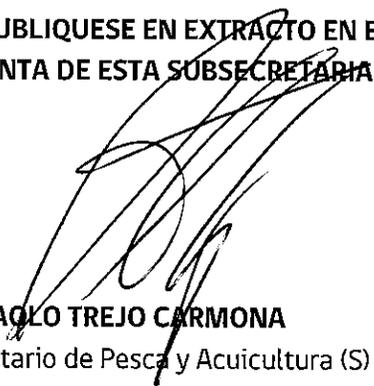
1.- Modificase el numeral 1.- de la Resolución N° 3575 de 2014, de esta Subsecretaría, que renovó el área de florecimiento algal nocivo (FAN) de *Alexandrium catenella*, en la macrozona que se extiende desde el sur de la Isla Grande de Chiloé hasta el extremo sur de la Región de Magallanes en el límite definido en ella, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de mayo de 2017.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 1063 de 2016, citado en VISTO, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, publíquese la presente resolución íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**

  
**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

